

**ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 26 DE MARZO DE
2020 SOBRE EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER DE
GESVICAN.**

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, el brote de COVID-19 se ha convertido en la última semana en una pandemia. Inicialmente localizado en la región china de Hubei, en las últimas semanas el brote de COVID-19 se ha propagado rápidamente por todo el mundo.

Esta crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando de manera inmediata a determinados colectivos vulnerables, entre los que se encuentran las personas arrendatarias de las viviendas protegidas de alquiler del parque público del Gobierno de Cantabria y las personas adjudicatarias de viviendas de promoción pública.

Por ello es de especial importancia garantizar el derecho a la vivienda a las personas en situación de especial vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19. La experiencia acumulada tras la crisis financiera de 2008 aconseja la protección a estos colectivos para que puedan acceder a una moratoria en el pago de sus alquileres.

Ante esta situación excepcional, el Consejo de Administración de GESVICAN adoptó el siguiente acuerdo:

1º La suspensión extraordinaria del pago del recibo del alquiler de vivienda durante dos meses, para las personas que acrediten que han perdido definitiva o temporalmente el empleo o han tenido una considerable

disminución de ingresos en la unidad de convivencia a causa del brote epidémico.

Las personas que se encuentren en estas situaciones acreditadas de especial vulnerabilidad deberán comunicarlo para que se proceda a la suspensión extraordinaria del pago de renta de alquiler o de las cuotas de amortización de capital e intereses.

2º Las medidas previstas en el presente acuerdo mantendrán su vigencia durante el plazo de dos meses, sin perjuicio de que, previa evaluación de la situación, se pueda prorrogar su duración por el Consejo de Administración.

3º Se acuerda facultar al Gerente de GESVICAN para que ejecute el anterior acuerdo de medidas tendentes a facilitar el pago de las rentas de alquiler de las viviendas de su propiedad.

4º Publicar el texto del acuerdo en la página web de Gesvican, para conocimiento de todos los potenciales interesados.